

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **siete de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron en única convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D ^a . M ^a DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D ^a . M ^a DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D ^a . VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . M ^a LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D. JOSE CARLOS DÍAZ RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D ^a . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL

NO ASISTE:

D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D. ANTONIO CASCALES GARCÍA	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:

D. ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ

INTERVENTORA:D^a. ESTHER ALGABA NIETO**ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA:**D^a. M^a JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las nueve horas y treinta y tres minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 7 d noviembre de 2023, para el tratamiento del asunto incluido en el orden del día:

1. Modificado del proyecto de obras para la remodelación integral de la pedanía de Nava de Campaña.



2. Propuesta de la Alcaldía miembros órganos colegiados paritarios corporación-representación sindical.

1. MODIFICADO DEL PROYECTO DE OBRAS PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA PEDANÍA DE NAVA DE CAMPAÑA.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 2 de noviembre de 2023, dictaminó favorablemente el Modificado del Proyecto de obras para la remodelación integral de la pedanía de Nava de Campaña, cuyo dictamen queda como sigue:

“1º.- Modificado del proyecto de obras de remodelación integral de la pedanía de Nava de Campaña.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de modificado del proyecto de obras de remodelación integral de la pedanía de Nava de Campaña, que consta de la siguiente documentación:

Informes técnicos
Informe jurídico.
Informe de Secretaría.
Informe de Intervención.
Moción de la Alcaldía, que a continuación se transcribe

En relación con la Modificación Nº 2 del proyecto de “Obras de Remodelación Integral de infraestructuras en Nava de Campaña”, y vistos los Informes de Urbanismo y de la Secretaría General, que a continuación se transcriben:

Informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 25 de octubre de 2023:

“ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 31/03/2022, mediante Resolución nº836, se inicia el expediente administrativo para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de las obras referenciadas.
- II. Con fecha 10/08/2022, mediante Resolución nº2240, se resuelve la adjudicación del contrato de obras a favor de la UTE formada por las empresas UC10, SAU y GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, SL.
- III. Con fecha 03/10/2022, se firma el Acta de replanteo, dando comienzo las obras.
- IV. Con fecha 12/09/2023, ha tenido registro de entrada en este Ayuntamiento bajo número 19.791/2023, PROYECTO MODIFICADO-2, de las obras referenciadas.

En base a lo expuesto...

SE INFORMA:

- I. Que la modificación propuesta, no produce alteraciones en el destino urbanístico del suelo, por lo que se entienden validos los informes técnicos iniciales.
- II. Que la documentación examinada en formato digital resulta formalmente correcta y contiene los aspectos técnicos adecuados a la funcionalidad perseguida.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

- III. Que las modificaciones se ajustan a los requisitos establecidos en el artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- IV. Que la introducción de las nuevas unidades de obra definidas, mediante nuevos precios, son adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato. También se ha comprobado que, el importe unitario de las partidas de obra ya aprobadas en el Proyecto Inicial y el Modificado-1, no se han alterado en el presente Modificado-2. No se ha comprobado la veracidad de los valores numéricos de las mediciones de las distintas unidades de obra, que quedan bajo la responsabilidad del firmante de las mediciones efectuadas.
- V. Que el importe del proyecto Modificado-2 no supone incremento alguno sobre el presupuesto del proyecto Modificado-1, actualmente aprobado.

Por lo tanto, se comprueba que corresponde a una modificación no sustancial conforme al art 205.2.c LCSP 2017 pues (sumada al incremento del Modificado -1) supone una alteración de la cuantía inferior al 15% del precio inicial del contrato.

- VI. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 102, 203, 205 y 242 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público (LCSP) y de los artículos 158, 159, 160 y 162 del Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) sobre la revisión del PROYECTO MODIFICADO de: "OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANIA DE NAVA DE CAMPAÑA" cabe por tanto, informar favorablemente."

Informe emitido por la Técnico de Secretaría General:

“Primero. - ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de Alcaldía nº 2240 de fecha 10/08/2022 se adjudicó el contrato para la realización de las obras de “Obras de remodelación integral de infraestructuras en la Pedanía de Nava de Campaña”, a la Unión Temporal de Empresas formada por la entidad UC10, SAU, con CIF-A18484360 y la entidad GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, SL, con CIF: B-23049679, por importe de 2.579.605,04 €

El contrato se formalizó en documento administrativo con la UTE NAVA DE CAMPAÑA, constituida al efecto, con CIF U72404379, con fecha 09/09/2022.

II.- Iniciadas las obras, por acuerdo plenario de fecha 28/04/2023 se aprobó el modificado I al proyecto de obras y la modificación del contrato de obras, a efectos de incluir la renovación completa de la instalación de abastecimiento de aguas a la pedanía de Nava de Campaña

III.- Con fechas de entrada 12/09/2023 y 19/09/2023, el técnico redactor del proyecto, D. Miguel Ángel Muñoz López, presenta modificado II al proyecto de obras, que justifica en causas de interés público, solicitando su aprobación.

Segundo. - LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Publico (LCSP)

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra de remodelación integral de infraestructuras en la pedanía de Nava de Campaña, aprobado por acuerdo plenario de fecha 08/04/2022.

Tercero. - MODIFICACIONES PROPUESTAS

En su petición de autorización, el técnico redactor y director de la obra se refiere a un simple modificado técnico, siendo el valor de la modificación propuesta de 0 €, que contempla las siguientes actuaciones:

- Readaptación de la planta diseñada y aprobada inicialmente, pasando de un sistema de viales UNIDIRECCIONALES, a un sistema de viales BIDIRECCIONALES, realizando un nuevo diseño de la organización viaria y peatonal y reduciendo espacios ajardinados proyectados.
- Supresión de parte de la renovación de alumbrado contemplado en el proyecto inicial.

Cuarto. – JUSTIFICACIÓN.

El artículo 203 de la LCSP señala que los contratos administrativos sólo pueden ser modificados por razones de interés público, durante su vigencia, cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 LCSP, y de forma excepcional, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se den las condiciones que estable el artículo 205 LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

El pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para la contratación de las obras de remodelación integral de infraestructuras en la pedanía de Nava de Campaña, no contempla modificaciones en el apartado S del cuadro resumen, si bien contempla en su cláusula 7 como una de las prerrogativas del órgano de contratación la introducción de modificaciones en el contrato por razones de interés público en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

El artículo 205 LCSP regula los supuestos de modificaciones no previstas en el PCAP, estableciendo lo siguiente:

“1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A su vez, el apartado segundo, contempla entre los supuestos que podrían justificar una modificación no prevista, el siguiente:

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

El director de las obras, en el proyecto presentado, y el Arquitecto municipal en su informe, justifican la modificación del proyecto, y todos los extremos que en el mismo se recogen, al introducirse variaciones estrictamente indispensables, dado que la adecuación de las obras correspondientes para hacer los viales bidireccionales (tal y como se concibieron en el diseño original del poblado), resulta imprescindible para la adecuada ejecución de las obras de urbanización, objeto del contrato original, pudiendo dispensarse la sustitución de los actuales elementos de iluminación. Constan incorporados informes de la Policía Local y de ELECNOR en relación a las modificaciones propuestas.

Se justifica, asimismo, el carácter no sustancial de la modificación al cumplirse las condiciones para la modificación exigidas en el artículo 205.2.c):

-La modificación del contrato no requiere una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original, al tratarse de obras de urbanización, algunas de las cuales ya se encontraban incluidas en el contrato inicial.

-La modificación no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista, ya que no se introducen unidades de obra nuevas cuyo importe represente más del 50% del presupuesto inicial del contrato, al ser el valor de la modificación propuesta 0 €.

-La modificación no amplía el ámbito del contrato, al ser el valor de la modificación propuesta 0 €.

Por ello, debe considerarse de lo expuesto en el modificado presentado y en el informe técnico, justificado el interés público en las actuaciones previstas.

Quinto. - PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para la modificación será el establecido en los artículos 242.4 LCSP, en relación con el artículo 207.4 y 191, teniendo en cuenta que el proyecto de la obra es lo que configura el objeto del contrato; por tanto, en la medida en que el proyecto se modifique, se deberá modificar igualmente el contrato adjudicado, para que exista una equivalencia entre la obra que se ejecuta con la proyectada.

El artículo 242.4 regula el procedimiento para la modificación del proyecto de obras, que conllevará la modificación del expediente de contratación:

“4. Cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.”

Con fecha 25/10/2023 se conceda audiencia al contratista, habiendo prestado la empresa adjudicataria conformidad a la modificación propuesta, sin presentar alegaciones. No se considera preciso la audiencia al técnico redactor, al ser quien propone la modificación.

De conformidad con el artículo 207.3 LCSP, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación de la modificación, deberá publicarse en el perfil del contratante, anuncio de modificación contractual, con el proyecto, e incorporando los informes técnicos y las alegaciones presentadas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

La modificación deberá formalizarse en un anexo al contrato, suscrito por el Ayuntamiento y el contratista, tal y como exige el artículo 203.3 LCSP.

Si bien el valor de la modificación propuesta 0 €, corresponde, en todo caso, la fiscalización previa a la Intervención Municipal

Por lo expuesto, se informa favorablemente la modificación propuesta no prevista en el PCAP del contrato de "Obras de remodelación integral de infraestructuras en la pedanía de Nava de Campaña", correspondiendo su aprobación al Pleno, en cuanto órgano de contratación."

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Aprobar la modificación del contrato de obras de "Remodelación integral de infraestructuras en la pedanía de Nava Campaña", a fin de la readaptación de la planta diseñada y aprobada inicialmente, pasando de un sistema de viales unidireccionales a un sistema de viales bidireccionales, realizando un nuevo diseño de la organización viaria y peatonal y reduciendo espacios ajardinados proyectados. de acuerdo con el proyecto modificado Nº 2 redactado por el Arquitecto y Director de la Obra, D. Miguel Ángel Muñoz López.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, y a los departamentos municipales afectados.

Se somete a votación la aprobación del modificado del proyecto de las obras de la pedanía de la Nava de Campaña, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).

Votos en contra:

- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

Abstención:

- **Una** concejala del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la modificación del contrato de obras de "Remodelación integral de infraestructuras en la pedanía de Nava Campaña", a fin de la readaptación de la planta diseñada y aprobada inicialmente, pasando de un sistema de viales unidireccionales a un sistema de viales bidireccionales, realizando un nuevo diseño de la organización viaria y peatonal y reduciendo espacios ajardinados proyectados. de acuerdo con el proyecto modificado Nº 2 redactado por el Arquitecto y Director de la Obra, D. Miguel Ángel Muñoz López.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, y a los departamentos municipales afectados.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:06:20** del siguiente enlace: http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/07/Pleno_extraordinario_07-11-2023/video_202311070927000000_FH.mov

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo del Partido Popular (9 concejales) y del Grupo Vox (2 concejales) y el voto en contra del grupo del Partido Socialista (8 concejales); **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar la modificación del contrato de obras de “Remodelación integral de infraestructuras en la pedanía de Nava Campaña”, a fin de la readaptación de la planta diseñada y aprobada inicialmente, pasando de un sistema de viales unidireccionales a un sistema de viales bidireccionales, realizando un nuevo diseño de la organización viaria y peatonal y reduciendo espacios ajardinados proyectados. de acuerdo con el proyecto modificado N° 2 redactado por el Arquitecto y Director de la Obra, D. Miguel Ángel Muñoz López.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, y a los departamentos municipales afectados.

2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA MIEMBROS ÓRGANOS COLEGIADOS PARITARIOS CORPORACIÓN-REPRESENTACIÓN SINDICAL.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 2 de noviembre de 2023, dictaminó favorablemente la propuesta de la Alcaldía de miembros de órganos colegiados paritarios corporación-representación sindical, cuyo dictamen queda como sigue:

“2º.- Propuesta de la Alcaldía de nombramiento de miembros de órganos colegiados composición paritaria corporación y representación unitaria de personal.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de nombramiento de los miembros de los órganos colegiados paritarios por representantes de la corporación y del personal laboral y funcionario, que a continuación se transcribe:

El convenio colectivo y el acuerdo marco del Ayuntamiento de Hellín, contemplan la constitución de órganos colegiados paritarios integrados por representantes de la corporación y del personal laboral y funcionario (representación unitaria Comité de Empresa/Junta de Personal), siendo sus funciones las de interpretar y negociar materias propias de su ámbito funcional que afectan a los empleados municipales.

Por otro lado, el reglamento del plan de pensiones de empleo del Ayuntamiento de Hellín prevé la existencia de una Comisión de Control, también de composición paritaria, con funciones de supervisión y control de la ejecución del PPE.

Asimismo, durante este año se han celebrado elecciones locales y elecciones sindicales que han supuesto la renovación de cargos electos tanto en la corporación municipal como en los órganos de representación paritaria (comité y junta), cambios que afectan directamente a la composición de los citados órganos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

La representación unitaria, de manera conjunta, ha comunicado los miembros que han de formar parte de los órganos paritarios (sefycu 4559648); por su parte, la Concejalía Delegada de Personal, previa consulta a los Grupos Políticos Municipales, ha elevado propuesta de representantes por la corporación municipal.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se interesa la inclusión en el Orden del Día del Pleno extraordinario a celebrar el 07 de noviembre de 2023, la siguiente propuesta de miembros para la renovación de órganos colegiados de composición paritaria:

1. COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL AM/CC Y MESA DE NEGOCIACIÓN (CP/MN)

Por acuerdo de la Mesa de Negociación de 19/10/2015, las funciones de la CP las tiene asumidas la MN. Igualmente, por acuerdo de la MN de 17/09/2019, se determinó que el número de miembros fuese de 8 por cada parte. Dichos acuerdos no han sido revocados, por lo que hay que entenderlos vigentes.

Dispone el art. 9.2 del AM/CC que los miembros deben ser nombrados por el Pleno a propuesta de la Alcaldía.

Propuesta de miembros:

Por la Corporación:

Titulares:

- Pedro García Sequero (PP)
- Manuel Serena Fernández (PP)
- Miriam Maestre Baidez (PP)
- Juan Díaz Sánchez (PP)
- M. Dolores Ráez López (PP)
- Miguel Ángel Callejas (PSOE)
- Ramón García Rodríguez (PSOE)
- Raquel Tomás Pedrosa (VOX)

Suplentes:

- Sustitución indistinta por cualquier concejal del Grupo Político.

Por la representación sindical unitaria:

- Titular: Lourdes Ferrándiz García (UGT)
- Suplente: María Ángeles Andújar García (UGT)

- Titular: Ignacio Jiménez Balsalobre (UGT)
- Suplente: María del Mar Muñoz Alarcón (UGT)

- Titular: José Luis Hernández Losada (UGT)
- Suplente: María del Carmen Marchirán Pérez (UGT)

- Titular: José Alcaraz Pérez (SPL)
- Suplente: José Palacios Clemente (SPL)

- Titular: Pedro Molina Rodas (SPL)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

- Suplente: José Palacios Clemente (SPL)

- Titular: Fco. Javier del Olmo Martínez (CSIF)
- Suplente: María Jesús Alfaro Martínez (CSIF)

- Titular: María Dolores Iniesta Quintana (CCOO)
- Suplente: María Soledad Moreno Valverde (CCOO)

- Titular: Purificación Roldán Serrano (CCOO)
- Suplente: Alexis Armengol García (CCOO)

2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (CSSL)

Conforme con los arts. 35 AM y 36 CC, está formado por 14 miembros, 7 representan al Ayuntamiento de Hellín y 7 son designados por la representación sindical unitaria.

Propuesta de miembros:

En representación del Ayuntamiento:

Titulares:

- Pedro García Sequero (PP)
- Manuel Serena Fernández (PP)
-
- Titular: Manuel Esparcia Valcárcel (Técnico de Gestión de RRHH)
- Suplente: Mónica Sánchez Negrillo (Técnico de Gestión de RRHH)

- Titular: Juan Villena García (Responsable obras)
- Suplente: Luis Córcoles Oliver (Encargado general de obras y servicios)

- Titular: Fco. Javier Requena Moreno (Oficial electricidad)
- Suplente: Jesús Rodríguez García (Responsable servicios eléctricos)

- Titular: Belén Contreras Callejas (Responsable parques y jardines)
- Suplente: Manuel Hermosilla Tomás (Oficial jardinería)

- Titular: Fco. José Ortiz Pérez (Jefe departamento servicios deportivos)
- Suplente: Francisco Vayá Gómez (monitor deportivo/socorrista)

Suplentes representantes Grupo Municipal PP:

- Sustitución indistinta por cualquier concejal del Grupo Político.

Se propone la asistencia, en calidad de invitado, de un concejal por el Grupo Municipal PSOE y de un concejal por el Grupo Municipal VOX.

Por la representación sindical unitaria:

- Titular: José Luis Hernández Losada



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

- Suplente: María del Carmen Marchirán Pérez

- Titular: Ignacio Jiménez Balsalobre
- Suplente: Lourdes Ferrándiz García

- Titular: Pedro Molina Rodas
- Suplente: José Palacios Clemente

- Titular: Fco. Javier del Olmo Martínez
- Suplente: María Jesús Alfaro Martínez

- Titular: Juan Manuel Fernández López
- Suplente: María del Mar Muñoz Alarcón

- Titular: María Dolores Iniesta Quintana
- Suplente: Purificación Roldán Serrano

- Titular: Alexis Armengol García
- Suplente: Purificación Roldán Serrano

3. COMISIÓN DE FORMACIÓN (CF)

Su composición, con arreglo al artículo 43 y 44 del AM y CC, respectivamente, es de tres miembros en representación de la Corporación y de tres miembros en representación del personal laboral y funcionario.

Por la Corporación:

Titulares:

- Pedro García Sequero (PP)
- Juan Antonio Andújar Buendía (PSOE)
- Raquel Tomás Pedrosa (VOX)

Suplentes:

- Sustitución indistinta por cualquier concejal del Grupo Político.

Por la representación sindical unitaria:

- Titular: José Alcaraz Pérez (SPL)
- Suplente: Pedro Molina Rodas (SPL)

- Titular: María Soledad Moreno Valverde (CCOO)
- Suplente: Purificación Roldán Serrano (CCOO)

- Titular: Ignacio Jiménez Balsalobre (UGT)
- Suplente: María del Carmen Marchirán Pérez (UGT)



4. COMISIÓN DE CONTROL PLAN DE PENSIONES EMPLEO (CC-PPE)

Sus funciones y composición se establecen en el art. 31 del Reglamento del Plan de Pensiones.

Está integrada por 8 miembros, de los cuales 4 representan conjuntamente a la entidad promotora (Ayuntamiento de Hellín) y 4 representan conjuntamente al personal laboral y funcionario (art. 31.2). La representación de la entidad promotora se designará a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y será nombrada por el Alcalde Presidente (art. 31.3.a). La representación de los partícipes beneficiarios de designará, dos miembros a propuesta de los representantes sindicales del personal laboral, y otros dos a propuesta de la representación sindical del personal funcionario.

Por la Corporación:

Titulares:

- Pedro García Sequero (PP)
- Manuel Serena Fernández (PP)
- Miriam Maestre Baidez (PP)
- M. Dolores Ráez López (PP)

Suplentes:

- Sustitución indistinta por cualquier concejal del Grupo Político.
- Se propone la asistencia, en calidad de invitado, de un concejal por el Grupo Municipal PSOE y de un concejal por el Grupo Municipal VOX.

Por la representación sindical unitaria:

- Titular: Purificación Roldán Serrano
- Suplente: María Dolores Iniesta Quintana

- Titular: Fco. Javier del Olmo Martínez
- Suplente: María Jesús Alfaro Martínez

- Titular: María Ángeles Andújar García
- Suplente: Ignacio Jiménez Balsalobre

- Titular: José Alcaraz Pérez
- Suplente: Pedro Molina Roda

Se somete a votación la aprobación del **nombramiento de los miembros de los órganos colegiados paritarios por representantes de la corporación y del personal laboral y funcionario**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).

Votos en contra:

- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Abstención:

- **Una** concejala del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el nombramiento de los miembros de los órganos colegiados paritarios por representantes de la corporación y del personal laboral y funcionario de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:32:48** del siguiente enlace: http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/07/Pleno_extraordinario_07-11-2023/video_202311070927000000_FH.mov

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sr./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el nombramiento de los miembros de los órganos colegiados paritarios por representantes de la corporación y del personal laboral y funcionario de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

1. COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL AM/CC Y MESA DE NEGOCIACIÓN (CP/MN)

Por acuerdo de la Mesa de Negociación de 19/10/2015, las funciones de la CP las tiene asumidas la MN. Igualmente, por acuerdo de la MN de 17/09/2019, se determinó que el número de miembros fuese de 8 por cada parte. Dichos acuerdos no han sido revocados, por lo que hay que entenderlos vigentes.

Dispone el art. 9.2 del AM/CC que los miembros deben ser nombrados por el Pleno a propuesta de la Alcaldía.

Propuesta de miembros:

Por la Corporación:

Titulares:

- Pedro García Sequero (PP)
- Manuel Serena Fernández (PP)
- Miriam Maestre Baidez (PP)
- Juan Díaz Sánchez (PP)
- M. Dolores Ráez López (PP)
- Miguel Ángel Callejas (PSOE)
- Ramón García Rodríguez (PSOE)
- Raquel Tomás Pedrosa (VOX)

Suplentes:

- Sustitución indistinta por cualquier concejal del Grupo Político.

Por la representación sindical unitaria:

- Titular: Lourdes Ferrándiz García (UGT)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

- Suplente: María Ángeles Andújar García (UGT)

- Titular: Ignacio Jiménez Balsalobre (UGT)
- Suplente: María del Mar Muñoz Alarcón (UGT)

- Titular: José Luis Hernández Losada (UGT)
- Suplente: María del Carmen Marchirán Pérez (UGT)

- Titular: José Alcaraz Pérez (SPL)
- Suplente: José Palacios Clemente (SPL)

- Titular: Pedro Molina Rodas (SPL)
- Suplente: José Palacios Clemente (SPL)

- Titular: Fco. Javier del Olmo Martínez (CSIF)
- Suplente: María Jesús Alfaro Martínez (CSIF)

- Titular: María Dolores Iniesta Quintana (CCOO)
- Suplente: María Soledad Moreno Valverde (CCOO)

- Titular: Purificación Roldán Serrano (CCOO)
- Suplente: Alexis Armengol García (CCOO)

2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (CSSL)

Conforme con los arts. 35 AM y 36 CC, está formado por 14 miembros, 7 representan al Ayuntamiento de Hellín y 7 son designados por la representación sindical unitaria.

Propuesta de miembros:

En representación del Ayuntamiento:

Titulares:

- Pedro García Sequero (PP)
- Manuel Serena Fernández (PP)
-
- Titular: Manuel Esparcia Valcárcel (Técnico de Gestión de RRHH)
- Suplente: Mónica Sánchez Negrillo (Técnico de Gestión de RRHH)

- Titular: Juan Villena García (Responsable obras)
- Suplente: Luis Córcoles Oliver (Encargado general de obras y servicios)

- Titular: Fco. Javier Requena Moreno (Oficial electricidad)
- Suplente: Jesús Rodríguez García (Responsable servicios eléctricos)

- Titular: Belén Contreras Callejas (Responsable parques y jardines)
- Suplente: Manuel Hermosilla Tomás (Oficial jardinería)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

- Titular: Fco. José Ortiz Pérez (Jefe departamento servicios deportivos)
- Suplente: Francisco Vayá Gómez (monitor deportivo/socorrista)

Suplentes representantes Grupo Municipal PP:

- Sustitución indistinta por cualquier concejal del Grupo Político.

Se propone la asistencia, en calidad de invitado, de un concejal por el Grupo Municipal PSOE y de un concejal por el Grupo Municipal VOX.

Por la representación sindical unitaria:

- Titular: José Luis Hernández Losada
- Suplente: María del Carmen Marchirán Pérez

- Titular: Ignacio Jiménez Balsalobre
- Suplente: Lourdes Ferrándiz García

- Titular: Pedro Molina Rodas
- Suplente: José Palacios Clemente

- Titular: Fco. Javier del Olmo Martínez
- Suplente: María Jesús Alfaro Martínez

- Titular: Juan Manuel Fernández López
- Suplente: María del Mar Muñoz Alarcón

- Titular: María Dolores Iniesta Quintana
- Suplente: Purificación Roldán Serrano

- Titular: Alexis Armengol García
- Suplente: Purificación Roldán Serrano

3. COMISIÓN DE FORMACIÓN (CF)

Su composición, con arreglo al artículo 43 y 44 del AM y CC, respectivamente, es de tres miembros en representación de la Corporación y de tres miembros en representación del personal laboral y funcionario.

Por la Corporación:

Titulares:

- Pedro García Sequero (PP)
- Juan Antonio Andújar Buendía (PSOE)
- Raquel Tomás Pedrosa (VOX)

Suplentes:

- Sustitución indistinta por cualquier concejal del Grupo Político.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Por la representación sindical unitaria:

- Titular: José Alcaraz Pérez (SPL)
- Suplente: Pedro Molina Rodas (SPL)

- Titular: María Soledad Moreno Valverde (CCOO)
- Suplente: Purificación Roldán Serrano (CCOO)

- Titular: Ignacio Jiménez Balsalobre (UGT)
- Suplente: María del Carmen Marchirán Pérez (UGT)

4. COMISIÓN DE CONTROL PLAN DE PENSIONES EMPLEO (CC-PPE)

Sus funciones y composición se establecen en el art. 31 del Reglamento del Plan de Pensiones.

Está integrada por 8 miembros, de los cuales 4 representan conjuntamente a la entidad promotora (Ayuntamiento de Hellín) y 4 representan conjuntamente al personal laboral y funcionario (art. 31.2). La representación de la entidad promotora se designará a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y será nombrada por el Alcalde Presidente (art. 31.3.a). La representación de los partícipes beneficiarios de designará, dos miembros a propuesta de los representantes sindicales del personal laboral, y otros dos a propuesta de la representación sindical del personal funcionario.

Por la Corporación:

Titulares:

- Pedro García Sequero (PP)
- Manuel Serena Fernández (PP)
- Miriam Maestre Baidez (PP)
- M. Dolores Ráez López (PP)

Suplentes:

- Sustitución indistinta por cualquier concejal del Grupo Político.

Se propone la asistencia, en calidad de invitado, de un concejal por el Grupo Municipal PSOE y de un concejal por el Grupo Municipal VOX.

Por la representación sindical unitaria:

- Titular: Purificación Roldán Serrano
- Suplente: María Dolores Iniesta Quintana

- Titular: Fco. Javier del Olmo Martínez
- Suplente: María Jesús Alfaro Martínez

- Titular: María Ángeles Andújar García



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

- Suplente: Ignacio Jiménez Balsalobre

- Titular: José Alcaraz Pérez
- Suplente: Pedro Molina Roda

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.